



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente 2000/1/401**

Montevideo, 16 de enero de 2003

**RESOLUCIÓN N° 018 /ACTA 002**

**VISTO:** La Resolución del Poder Ejecutivo N° 129/000 de 3 de febrero de 2000, por la cual se autorizó a VINISOL S.A., el uso de la frecuencia 102.1 Mhz, para operar una estación en la localidad de La Paloma, Departamento de Rocha.

**RESULTANDO:** I) Que con fecha 25 de enero de 2001 se autorizó el inicio de emisiones regulares de la referida estación.

II) Que se ha efectuado la inspección técnica con fecha 3 de octubre de 2002, encontrándose la emisora en condiciones de ser habilitada en forma definitiva, de acuerdo a lo informado por División Técnica.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
R E S U E L V E:**

- 1.- Habilitase definitivamente la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 102.1 Mhz, CX 271 "LA PALOMA FM", de la ciudad Paloma, Departamento de Rocha.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones y Radiodifusión.
- 4.- Pase a Secretaría General.